



Visa de residente temporal por unidad familiar con residente temporal en México

Para quién aplica:

Personas que viajan con la finalidad de residir temporalmente en México y que son familiares directos de persona con visa o tarjeta de residencia temporal o residencia temporal estudiante.

Procedimiento ante el Consulado:

No requiere cita. Puede presentarse en el Consulado, de lunes a viernes, de 9 a 12:30 horas.

Documentación requerida el día de la cita:

1. Formato de solicitud de visa (descárgala [aquí](#).)
2. Pasaporte vigente (en buen estado) y copia de la página donde aparecen sus datos y fotografía.
3. Una fotografía reciente, tamaño cédula, con el rostro visible y sin anteojos, a color, con fondo blanco y de frente.
4. Original y copia de documento que acredite su legal estancia, si la persona solicitante no es nacional del país donde solicita la visa (puede ser el sello de entrada estampado en el pasaporte).
5. Demostrar el vínculo familiar con persona residente temporal en México mediante alguno de los siguientes documentos, en original y copia:
 - a. Si el solicitante es cónyuge o figura equivalente de residente, acta de matrimonio o unión de hecho;
 - b. Si el solicitante es hijo de residente, acta de nacimiento del solicitante (menor de edad);
 - c. Si el solicitante tiene hijo residente, acta de nacimiento del hijo residente;
 - d. Si el solicitante es hermano de mexicano, siempre y cuando sea niño, niña o adolescente y no haya contraído matrimonio, esté bajo su representación legal, acta de nacimiento de ambos.
6. Acreditar solvencia económica (cuando el familiar cuente solo con visa de residencia) mediante:
 - a. **Solvencia económica**
Estados de cuenta de los últimos doce meses terminados, a nombre del solicitante, que prueben que mantiene un saldo mensual mínimo de 220 UMA (verificar montos actualizados en la página), firmado y sellado por el banco.
 - b. **Constancia laboral**
Carta laboral que demuestre que tiene un ingreso mensual de 220 UMA (verificar montos actualizados en la página), durante los últimos seis meses.
7. Original y copia de la tarjeta de residencia, válida y vigente (no aplica para quien tiene únicamente visa).
8. **La persona residente en México que tiene el vínculo con la persona solicitante DEBE ESTAR PRESENTE EL DÍA DEL TRÁMITE.**



Visa de residente temporal por unidad familiar con residente temporal en México

***En el caso de vínculo con residente temporal estudiante, constancia de estudios reciente que indique que la persona residente continúa con sus estudios.**

Otras consideraciones:

- La autorización de la visa está sujeta a la documentación presentada y al resultado de la entrevista. En caso procedente, la visa se entrega el mismo día.
- Cuando se trate de un documento otorgado en un tercer país, deberá ser legalizado o apostillado según sea el caso, con traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

Derechos:

\$54 dólares (el pago se realiza después de la entrevista, en el BAM, en quetzales guatemaltecos).